

Tel. (+34) 611 12 12 66
SABIÑÁNIGO (Huesca)



www.caravaningpirineos.com
info@caravaningpirineos.com

En Sabiñánigo, a de de

REUNIDOS

De una parte: D. Manuel Antonio Paradís Perujo, con D.N.I./N.I.F número 18.163.725-G, como gerente de la marca CARAVANING PIRINEOS, con domicilio a estos efectos en la Plaza San Francisco Javier nº 5, 2ºB de 22600 Sabiñánigo -Huesca-

Y de otra parte: D./Dª
con D.N.I./N.I.F. número, con domicilio en

ACUERDAN las siguientes condiciones, que como prueba de conformidad firmarán al pie del presente contrato, y que supone la reserva de alquiler de la autocaravana convenida.

1.- Objeto.

El objeto del presente contrato es únicamente la entrega en régimen de alquiler de la autocaravana.

2.- Conductores.

La edad mínima para poder conducir el vehículo es de 25 años, siendo indispensable la presentación del permiso de conducción clase B con más de dos años de antigüedad o el permiso nacional correspondiente. Las personas menores de 25 años que viajen en la autocaravana no podrán conducir el vehículo y el arrendatario es el responsable del cumplimiento del presente punto.

En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional.

Para poder entregar la autocaravana es absolutamente necesario que el arrendatario y/o el/los conductor/es presenten el carnet de conducir y el pasaporte/documento nacional de identidad válido. En caso de que la entrega se demore por no presentar estos documentos, dicho retraso deberá ser asumido por el arrendatario. Si la mencionada documentación no se puede presentar en el momento acordado para hacer la entrega o en un plazo razonable, el arrendador estará autorizado a anular el contrato. Se aplicarán las penalizaciones descritas en el apartado 3.

Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores adicionales que hayan registrado o facilitado la documentación descrita.

3.- Reserva

La reserva del vehículo incluye el pago del 30% del total del alquiler como señal. Una vez recibido el pago, en caso de anulación de la reserva solicitada, sobre el anticipo se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- Si se comunica la anulación antes de 30 días del inicio del alquiler se penalizará con un 50% sobre el anticipo.

- Si se comunica la anulación entre 30 y 16 días antes del inicio del alquiler se penalizará con un 75% sobre el anticipo.
- Si se comunica con menos de 16 días antes del inicio del alquiler se penalizará con un 100% sobre el anticipo.
- Como situación extraordinaria y tras estar inmersos en una pandemia derivada de la COVID19, si debido a una restricción en la movilidad del lugar de residencia del arrendatario y/o del arrendador, se ofrecerá la posibilidad de extender un bono para cambio de fechas o se reembolsará la totalidad del importe depositado.

4.-Condiciones de pago y fianza

El importe total del alquiler deberá ser abonado antes de la salida del vehículo. Asimismo, se depositará o retendrá una cantidad de 600 € en concepto de fianza (franquicia) para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo. Sí existiese más de un siniestro, se cobrarán tantas franquicias como siniestros.

El pago de la fianza deberá efectuarse mediante tarjeta de crédito o transferencia.

El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley. De resultar algún siniestro durante la vigencia del contrato de arrendamiento, el arrendatario verá retenida la fianza constituida.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza.

Llegado el caso, siempre y cuando el importe de las reparaciones que haya que realizar en el vehículo no supere la cantidad de la fianza depositada, se procederá al correspondiente reembolso a favor del cliente.

Por norma general, la fianza será reembolsada o desbloqueada después de ser examinado el vehículo, el cual, en caso de desperfectos debidos al mal uso, determinará mediante nota detallada el importe que el cliente deberá abonar autorizando al arrendatario a compensar dicho importe de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata el arrendador dispondrá de 30 días para la devolución en su caso, del importe de la fianza sobrante una vez deducido el coste de reparación de los desperfectos o daños causados.

En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el período de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio íntegro de alquiler acordado contractualmente.

El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

- En el momento de la devolución del vehículo, el importe del kilometraje excedente según este contrato. En caso de haber ofrecido el arrendador el kilometraje ilimitado, esta cláusula no será tenida en cuenta.
- Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro sitio o ciudad, sin la autorización del arrendador.
- El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario o el arrendador, derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.
- En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo incluyendo el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo, aplicándose por cada día que fuere retenido o embargado el importe por día, según modelo y tarifas en vigor del precio de alquiler del vehículo.
- Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.
- Si llegado el caso el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses por demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5.- Entrega y devolución del vehículo

No procederá por parte del arrendatario exigir ningún tipo de indemnización si, por motivo de fuerza mayor, el vehículo no pudiera entregarse el día convenido. Se entiende por causa mayor una avería grave o siniestro no reparable para la fecha prevista de entrega de la autocaravana.

La entrega y devolución del vehículo se realizará en el punto acordado entre las partes. Por norma general se efectuará dicha devolución en las instalaciones del arrendador.

El vehículo se entrega con el depósito de gasoil completamente lleno y debe devolverse de la misma manera. El litro de gasoil que el arrendador tenga que añadir hasta completar el depósito se facturará al precio de 2,25€/litro.

El vehículo arrendado deberá ser devuelto en buenas condiciones higiénicas, con su interior limpio y con el WC y los depósitos de aguas residuales debidamente vaciados.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos por parte del arrendatario conllevará el pago de una cantidad fija de 165€.

Si el cliente quiere prolongar el arrendamiento del vehículo sobre las fechas establecidas, deberá comunicarlo al arrendador con una antelación de 3 días antes de la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a la disponibilidad que en ese momento tenga el arrendador, no asumiendo por tanto éste último compromiso previo alguno. Los retrasos en la devolución no autorizados ni debidos a fuerza mayor, serán penalizados con una tarifa diaria triple a la cantidad aplicada en contrato.

El hecho de llenar el depósito de agua potable con diesel u otro combustible, o el depósito de carburante con agua, implicará una penalización de hasta 600€ (Fianza retenida).

Está prohibido verter por los desagües cualquier sustancia que no sea el agua propia de fregar o ducharse como por ejemplo aceites, restos de comida, basura, productos químicos, etc). En caso contrario, se aplicará una penalización de 90€ IVA incluido, en concepto de limpieza del depósito.

Para el alquiler se hace entrega de un juego de llaves. Sí este se extraviase, quedando así el vehículo inmovilizado, el arrendatario cubrirá con los gastos para hacer llegar un nuevo juego. Además, deberá acarrear con los gastos de reposición del juego extraviado.

6.- Defectos de la autocaravana

Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador. Al devolver el vehículo, el arrendatario deberá indicar al arrendador los defectos que haya detectado en la autocaravana o su equipamiento una vez iniciado el período de alquiler. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios en caso de defectos indicados con posterioridad, a no ser que dicha pretensión esté motivada por un daño no evidente.

7.- Normas de obligado cumplimiento

- Se prohíbe expresamente destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, las leyes y las buenas costumbres. Queda prohibido transportar un mayor número de personas que el permitido por la ley, realizar carreras, transportar mercancías u objetos, estén o no permitidos por nuestra legislación y ceder su uso a título oneroso o lucrativo.

- Está prohibido fumar dentro de la autocaravana.

- El límite de kilómetros recorridos por día es de 500, salvo cuando el alquiler sea superior a una semana o donde se indique por parte del arrendador que el kilometraje es ilimitado. El exceso de kilometraje se facturará a 0,30 €/km.

- Está expresamente prohibido salir con la autocaravana de los límites de la Unión Europea, incluidos Ceuta y Melilla, además de visitar países que se encuentren en guerra. En cualquier caso, se pone en conocimiento del arrendatario que el vehículo puede estar geolocalizado.

8.- Responsabilidad del arrendatario. Seguro a todo riesgo

En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía y al arrendador.

Nunca se reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del hecho, salvo la “declaración amistosa de accidentes”. El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto a los

detalles del accidente remitirá en el plazo indicado al arrendador. Además, se informará de forma inmediata a las autoridades del accidente si existe culpabilidad de la parte contraria. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado en el momento de la devolución del vehículo al arrendador.

En el caso particular de robo, se denunciará de forma inmediata y se remitirá una copia de la denuncia al arrendador en un plazo máximo de 24 horas; quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.

9.- Reparaciones, vehículo de sustitución

El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca del chasis-motor.

Se debe detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador o con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y solo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca del chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.

El arrendatario podrá encargar aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante la circulación del vehículo en el período de alquiler y que no superen los 150 €. Para ello, deberá contar con la aprobación del arrendador. Éste último asumirá los gastos de la reparación si se le hace entrega de los justificantes originales y en la medida de lo posible de las piezas cambiadas. Quedan excluidos de esta norma los daños que afecten a los neumáticos, donde será el arrendatario el responsable de costear la sustitución en caso de “reventón” por un descuido. Sirva de ejemplo un golpe a un bordillo.

Esta excepción podría acarrear la sustitución de los dos neumáticos para garantizar las condiciones de seguridad de los ocupantes.

En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. Además, se hace constar que el arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p. ej. infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.

En caso de que, sin culpa alguna por parte del arrendatario, la autocaravana sufra graves daños, se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un período de tiempo superior a la duración del alquiler o deba retirarse este de la circulación, el arrendador, siempre y cuando tuviese disponibilidad tratará de poner a disposición del arrendatario un vehículo de sustitución equivalente en el número de plazas o superior. En este caso, si el arrendatario así lo considerase, queda incluida una rescisión del contrato por su parte.

En caso de que siendo culpable el arrendatario, la autocaravana sufra graves daños, se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un período de tiempo superior a la duración del alquiler o deba retirarse este de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario. Si el arrendador tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

10.- Responsabilidad del arrendatario. Seguro a todo riesgo

Según los principios del seguro a todo riesgo, en caso de daños integrales, el arrendador eximirá al arrendatario de la responsabilidad de los daños materiales con una franquicia de 600€, que deberá asumir el arrendatario (fianza depositada). El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.

La exención de responsabilidad no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente. Asimismo, el arrendatario deberá responder en caso de comportamiento doloso en los siguientes casos:

- Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente del país donde esté circulando.
- Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol.
- Si el arrendatario o en su defecto el conductor, a quien el primero haya dejado el vehículo, huye en caso de accidente.
- Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida, no avisa a la policía en caso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último.
- Si los daños los ha causado un conductor no autorizado.
- Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, ancho, largo).
- Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional.
- El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones expuestas en las condiciones de este contrato.

11.- Responsabilidad del arrendador

El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, no siendo responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

Serán válidas las Condiciones Comerciales Generales expuestas en este contrato y comunicadas en el momento de iniciarse el período de alquiler.

El arrendador

El arrendatario

“En CARAVANING PIRINEOS tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar su facturación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en CARAVANING PIRINEOS estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante CARAVANING PIRINEOS, PLAZA SAN FRANCISCO JAVIER 5 2B 22600 SABIÑANIGO -HUESCA- o en la dirección de correo electrónico gerencia@caravanningpirineos.com, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Asimismo, solicitamos su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los contratados y fidelizarle como cliente.”

SI

NO